



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN N°: 251264089001-2020-00-00519-00

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de MENOR cuantía en favor del BANCO BOGOTÁ S.A., contra JORGE EDUARDO GIRÓN BARRIOS por los siguientes rubros:

Por la suma de \$39.703.608.00. Por concepto de capital insoluto representado en la obligación incorporada en el pagaré base de ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el 31 de octubre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al Art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería a la Dra. JESSICA CATHERINE CARTAGENA quién actúa como apoderada judicial del extremo ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (1)

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 19 Hoy 24 de mayo de 2021

La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS